

25 MAR. 2025

SE TORNO A LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACION; Y DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS.

1925

48

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY
GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE ENFERMERÍAS ESCOLARES.**

La que suscribe, **Senadora Alma Carolina Viggiano Austria**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos y los artículos 8 y 164 del Reglamento del Senado de la República; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, el acceso a servicios de salud sigue siendo un desafío significativo, especialmente en el entorno escolar, donde niñas, niños y jóvenes pasan una gran parte de su día y se enfrentan a diversas situaciones que pueden poner en riesgo su salud y bienestar.

Por ello, esta iniciativa busca garantizar la implementación de enfermerías escolares en todos los niveles educativos, con personal médico certificado y medicamentos en condiciones óptimas, como una medida integral para salvaguardar la salud de los estudiantes y fortalecer el sistema educativo nacional.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México hay más de 34 millones de estudiantes inscritos en los distintos niveles educativos.¹ Sin embargo, una proporción significativa de estos planteles carece de infraestructura sanitaria básica y personal capacitado para atender emergencias médicas o problemas de salud cotidianos, especialmente en las zonas rurales del país. Esto genera una vulnerabilidad innecesaria y afecta no solo el desarrollo integral de los estudiantes, sino también la tranquilidad de las familias.

Además, estudios de la Organización Mundial de la Salud (OMS) han demostrado que la atención temprana de problemas de salud en la población infantil y juvenil es esencial para prevenir complicaciones mayores y fomentar hábitos saludables desde edades tempranas.² En el contexto escolar, una respuesta oportuna puede ser la diferencia entre un incidente menor y una situación que comprometa la vida o el aprendizaje del estudiante.

La instalación de enfermerías escolares tiene un impacto directo en el bienestar físico y emocional de los estudiantes. Estas representan un espacio seguro para recibir atención médica básica, primeros auxilios y asesoría en temas de salud. Asimismo, la presencia de personal médico certificado asegura que cualquier emergencia sea atendida de manera profesional y adecuada, lo cual puede reducir significativamente el ausentismo escolar, derivado de enfermedades no tratadas o mal atendidas.

¹ SEP, *Sexto Informe de Labores*. Recuperado de: https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/informes/labores/2018-2024/6to_informe_de_labores.pdf

² OPS, *Salud del niño*. Recuperado de: <https://www.paho.org/es/temas/salud-nino>

Enfermerías equipadas con medicamentos en condiciones óptimas también representan un beneficio para el sistema educativo en su conjunto. Los maestros y directivos escolares, que frecuentemente se ven obligados a improvisar como primeros respondientes ante emergencias médicas, podrán concentrarse en sus responsabilidades educativas, mientras que los estudiantes contarán con un entorno más seguro y propicio para su aprendizaje.

Basta revisar los diarios nacionales, para darse cuenta de que la seguridad y salud de las niñas, niños y jóvenes en los planteles deben ser supervisadas por profesionales. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de 2017 a 2023 se registró un accidente cada 22 días en los planteles educativos del país.³

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho a la protección de la salud, mientras que el artículo 3º consagra el derecho a una educación de calidad. Sin embargo, ambos derechos deben complementarse en un modelo educativo que contemple la salud como un pilar fundamental para el aprendizaje y el desarrollo humano.

La implementación de enfermerías escolares es una acción afirmativa que responde al mandato constitucional de proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes, establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Al garantizar que los planteles educativos cuenten con recursos

³ Escuelas Seguras, *Cada 22 días muere un niño dentro de una escuela en México, reporta Inegi*. Recuperado de: <https://escuelaseguras.com.mx/news/cada-22-dias-muere-un-nino-dentro-de-una-escuela-en-mexico-reporta-inegi>

médicos y humanos necesarios para atender problemas de salud, el Estado cumple con su obligación de velar por su integridad física y emocional.

La instalación de enfermerías escolares no solo beneficiará a los estudiantes y sus familias, sino que también reducirá la presión sobre el sistema de salud público al prevenir complicaciones médicas que podrían requerir hospitalización. Además, se fomentará una cultura de prevención en la población estudiantil, lo que a largo plazo puede traducirse en una ciudadanía más saludable y consciente de su bienestar.

En términos económicos, esta iniciativa representa una inversión en el capital humano del país. La salud y la educación son pilares fundamentales para el desarrollo de cualquier nación, y la implementación de enfermerías escolares fortalecerá ambos sectores, al garantizar que los estudiantes tengan acceso a atención médica oportuna y de calidad.

Con base en lo anterior, esta iniciativa propone reformar la legislación correspondiente para establecer como obligación del Estado garantizar que todos los planteles educativos del país, desde nivel preescolar hasta superior, cuenten con:

1. Enfermerías equipadas con los recursos necesarios para brindar atención médica básica y primeros auxilios.
2. Personal médico certificado, como enfermeros(as) y médicos generales, capacitados en el manejo de emergencias escolares y en la promoción de la salud.
3. Medicamentos e insumos médicos en condiciones óptimas, en estricto cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de salud.

La implementación de enfermerías en los planteles educativos de México es una medida necesaria y urgente para garantizar el bienestar de las futuras generaciones. No se trata únicamente de una política de salud, sino de una apuesta por el desarrollo humano, la igualdad de oportunidades y la calidad de vida de la población estudiantil.

En este sentido, la propuesta de la Iniciativa quedaría como se muestra a continuación:

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Dice	Debe decir
<p>Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:</p> <p>I. a XI. ...</p> <p>XII. Proporcionar a los educandos los libros de texto gratuitos y materiales educativos impresos o en formatos digitales para la educación básica, garantizando su distribución,y</p> <p>XIII. Fomentar programas que coadyuven a la mejora de la educación para alcanzar su excelencia.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:</p> <p>I. a XI. ...</p> <p>XII. Proporcionar a los educandos los libros de texto gratuitos y materiales educativos impresos o en formatos digitales para la educación básica, garantizando su distribución;</p> <p>XIII. Fomentar programas que coadyuven a la mejora de la educación para alcanzar su excelencia, y</p> <p>XIV. Garantizar la disponibilidad y operación de servicios de enfermería en todos los planteles educativos del</p>

	<p>Sistema Educativo Nacional, equipados y atendidos por personal capacitado, con el objetivo de proporcionar atención inmediata a la salud de los educandos, prevenir riesgos sanitarios y fomentar la educación para la salud en la comunidad escolar.</p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

ÚNICO. Se reforman las fracciones XII y XIII del artículo 9, y se agrega una fracción XIV de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:

I. a XI. ...

XII. Proporcionar a los educandos los libros de texto gratuitos y materiales educativos impresos o en formatos digitales para la educación básica, garantizando su distribución;

XIII. Fomentar programas que coadyuven a la mejora de la educación para alcanzar su excelencia, y

XIV. Garantizar la disponibilidad y operación de servicios de enfermería en todos los planteles educativos del Sistema Educativo Nacional, equipados y atendidos por personal capacitado, con el objetivo de proporcionar atención inmediata a la salud de los educandos, prevenir riesgos sanitarios y fomentar la educación para la salud en la comunidad escolar.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones del Senado de la República a 4 de febrero de 2025.

SUSCRIBE



SEN. ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA

Ruth Miriam González Silva